



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE DICIEMBRE DE 2003

Suplemento
6398

No. 18624



PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL

2003 - 2006

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL



-
1. Introducción.....
 2. Marco Jurídico.....
 - 2.1 Legislación Federal.....
 - 2.2 Legislación Estatal.....
 3. Diagnóstico.....
 - 3.1 De las condiciones de riesgos.....
 - 3.1.1 Fenómenos Hidrometeorológicos.....
 - 3.1.2 Fenómenos Químicos y Ambientales.....
 - 3.1.3 Fenómenos Geológicos.....
 - 3.1.4 Fenómenos Socio – Organizativos.....
 - 3.1.5 Fenómenos Sanitarios.....
 - 3.2 De la Situación del Sistema Estatal de Protección Civil.....
 - 3.2.1 Ley de Protección Civil del Estado.....
 - 3.2.2 Educación, Capacitación y Adiestramiento para la
Protección Civil.....
 - 3.2.3 Concertación y Coordinación de Acciones.....
 - 3.2.4 Organigrama del Sistema Estatal de Protección Civil..
 4. Objetivos.....
 5. Estrategias y Líneas de Acción.....
 - 5.1 Mejorar la eficiencia preventiva y operativa del
Sistema Estatal de Protección Civil.....
 - 5.2 Identificar y mejorar el conocimiento de los riesgos.....
 - 5.3 Promover la reducción de la vulnerabilidad física.....

-
- 5.4 Llevar a cabo una respuesta oportuna ante situaciones de emergencia o desastre, realizando la evaluación de los daños y optimizando los recursos para cubrir las necesidades prioritarias de las población afectada.....
 - 5.5 Fomentar la corresponsabilidad y Coordinación con los Gobiernos Municipales y los Sectores Social y Privado.....
 - 5.6 Implantar una Cultura de Autoprotección.....
 - 6. Financiamiento.....
 - 7. Seguimiento y Evaluación.....
 - 8. Directorio.....

1. Introducción.

Con el propósito de mejorar la eficacia preventiva y operativa del Sistema Estatal de Protección Civil; de identificar y mejorar el conocimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta la población; promover la reducción de la vulnerabilidad física; fomentar la corresponsabilidad y coordinación de los tres niveles de gobierno, así como de los sectores social y privado y de la población en general; continuar impulsando una política y cultura de la protección y la autoprotección; procurar apoyos financieros y técnicos para las acciones de mitigación y recuperación y dar atención prioritaria a los grupos más vulnerables de la población, el Gobierno del Estado con la participación de los integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil llevó a cabo la elaboración del Programa Estatal de Protección Civil 2003 – 2006.

Lo anterior, de acuerdo al marco jurídico aplicable y de conformidad con los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, tomando en consideración los factores particulares por tipo de riesgo de fenómenos naturales o antrópicos, así como la naturaleza y dinámica del desarrollo de la entidad en lo económico y lo social.

De igual manera, se cumple con los propósitos del Plan Estatal de Desarrollo 2002 – 2006, que en el rubro de Estado de Derecho y Cultura de la Legalidad, contempla en materia de la protección civil los siguientes **Objetivos y Estrategias:**

Objetivos:

- ♦ Garantizar la protección civil de los habitantes en el Estado.
- ♦ Fomentar la organización social para enfrentar contingencias de origen natural y humano.

- ♦ Impulsar la organización social como fundamento de la planeación participativa.

Estrategias:

- ♦ Mejorar la eficacia preventiva y operativa del Sistema Estatal de Protección Civil.
- ♦ Consolidar la planeación, coordinación y concertación en materia de protección civil.

Este documento será el eje conductor de las acciones en la materia a desarrollarse en la entidad para encauzar el esfuerzo de la Administración Pública Estatal, así como la coordinación con los demás órdenes de gobierno y la sociedad en su conjunto, para alcanzar los objetivos propuestos a fin de salvaguardar la integridad de la población de nuestro Estado.

Así, se contempla dar un impulso a las acciones de prevención, en lo que es la protección civil preventiva, fortaleciendo además las acciones operativas, en lo correspondiente a la protección civil reactiva, promoviendo la participación corresponsable del Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales, como de los sectores social y privado y de la población en general.

De la mayor relevancia es considerar la sensibilización de la población sobre los riesgos que representan los peligros naturales, sociales, tecnológicos y ambientales para nuestra sociedad, así como el firme compromiso de las autoridades públicas de reducir los riesgos que afectan a la población, sus bienes y los recursos naturales.

Por lo anterior, la política pública de protección civil debe contemplar la asignación de recursos necesarios que permitan prevenir, reducir o mitigar los efectos recurrentes de los riesgos para las poblaciones con mayor vulnerabilidad.

En tal sentido, se deben de formular y aplicar estrategias de identificación y reducción de riesgos mediante la concertación de acuerdos y la asignación de recursos complementarios para la prevención de desastres e integrarlas en los planes de desarrollo.

De esta manera se cumplirá con la **Misión y Visión** en materia de Protección Civil:

Misión:

Proteger a las personas ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza es el objetivo principal de la protección civil.

Visión:

Que el Sistema Estatal de Protección Civil se consolide como un órgano estructurado que permita el desarrollo y aplicación de las acciones preventivas y de atención oportuna de emergencias y desastres, con la participación de los sectores público, social y privado y de una población general conciente y organizada, informada para enfrentar los posibles desastres, dispuesta a colaborar corresponsablemente para reducir la vulnerabilidad identificada y mitigar los riesgos.

2. Marco Jurídico.

2.1 Legislación Federal.

- ◆ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículos 25 y 26.**

- ◆ **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.-** Objetivos y Estrategias. Area de Orden y Respeto, Objetivo rector: Población y Protección Civil.
- ◆ **Ley General de Protección Civil,** publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de mayo de 2000,
- ◆ **Ley General de Población,** publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de Enero de 1974.
- ◆ **Ley de Planeación,** publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de Enero de 1983.
- ◆ **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,** publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de enero de 1988 y sus reformas, adiciones y derogaciones publicadas el 13 de diciembre de 1996.

2.2 Legislación Estatal.

- ◆ **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.-** Artículos 51, 52 y 65.
- ◆ **Plan Estatal de Desarrollo 2002-2006.** Capítulo I: La cohesión política por la participación democrática y el Estado de Derecho.
- ◆ **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco,** publicada el 22 de marzo de 2002.
- ◆ **Ley de Planeación,** publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de Julio de 1983.
- ◆ **Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco,** publicada el 19 de diciembre de 1998, en el Periódico Oficial del Estado, bajo el Decreto 113.

- ◆ Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado, publicado el 27 de mayo de 2000, en el Periódico Oficial del Estado.
- ◆ Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, publicada el 27 de diciembre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, bajo el Decreto 299.

3. Diagnóstico.

3.1 De las condiciones de riesgo del Estado.

3.1.1 Fenómenos Hidrometeorológicos.


En la Entidad se concentra aproximadamente la tercera parte de los recursos hidráulicos del país, diversos ríos y cuerpos de agua se encuentran diseminados por toda la planicie tabasqueña, dos de ellos dentro de los más caudalosos del país, el Grijalva y el Usumacinta, por ello merece especial atención desde el punto de vista hidrológico. Aunado a lo anterior, se encuentra la ubicación geográfica del Estado en la zona tropical, su escasa elevación respecto al nivel del mar y la cercanía con el Golfo de México, que determinan el desarrollo de climas cálidos con influencia marítima y que se desarrolle en la cuenca del Grijalva un sistema de escurrimiento complejo.

Por otra parte, durante los meses de agosto a octubre anualmente se incrementa el riesgo latente de inundaciones, período donde se registran las precipitaciones más importantes en el año, siendo en la zona de la costa mayor a 1500 mm la precipitación anual y se incrementa conforme avanza hacia el sur donde se registran hasta 4,000 mm como es el caso del municipio de Teapa. Además de las lluvias que se precipitan en el territorio

tabasqueño, la precipitación del vecino estado de Chiapas, incrementa el embalse de las presas de la cuenca del Grijalva, las cuales dada su importancia para la generación de energía para el país, provoca que el cauce de los ríos Mezcalapa, Samaria y Carrizal se incremente y la reducción por el azolvamiento natural de estos afluentes, así como su cercanía con muchas comunidades provoca que se presenten tradicionalmente inundaciones en esa zona de la entidad.

El Estado de Tabasco, si bien es cierto que no se encuentra comprendido en la zona de mayor incidencia de ciclones tropicales, se ve afectado prácticamente todos los años por las intensas precipitaciones arriba señaladas provocada por la incidencia de los mismos, así como por la presencia de frentes fríos en los meses de septiembre a marzo, que propician la elevación de los niveles de los ríos y hace más vulnerable a la población, de verse afectada en sus bienes y entorno. A raíz de los cambios climatológicos que se suscitan en todo el mundo, los fenómenos hidrometeorológicos que impactan el territorio estatal, cada vez son de mayor intensidad y causan graves problemas para toda la población, restándole aceleración al desarrollo económico del Estado y originando severos daños al exuberante entorno ecológico que nos rodea.

Los ejemplos más recientes y los que nos han dejado las lecciones más amargas, pero también las más importantes, son las severas inundaciones que se presentaron en 1995 por efecto de los huracanes "Opal" y "Roxanne", con precipitaciones que alcanzaron los 252 mm en 24 horas, siendo afectadas 37, 940 familias integradas por 182, 860 personas de 756 localidades de la entidad, por lo que fue necesaria la instalación de 328 refugios temporales para auxiliar a 34,861 personas que fueron evacuadas de sus viviendas afectadas y, las inundaciones registradas en 1999 que han sido históricamente las más catastróficas en cuarenta años,



originando que por primera vez desde la construcción del sistema de presas del Alto Grijalva, se abrieran los vertedores de la presa "Peñitas", siendo afectadas 74,237 familias integradas por 312, 931 personas de 929 localidades de la entidad, por lo que fue necesaria la instalación de 702 refugios temporales para auxiliar a 56,411 personas.

Tan sólo en 1999, los daños ocasionados por las inundaciones fueron cuantificados en 2,500 millones de pesos, cantidad que representa aproximadamente el 4% del PIB de la entidad.

3.1.2 Fenómenos Químicos y Ambientales.

El Estado de Tabasco no se encuentra marginado de la creciente industrialización del país, por el contrario día a día Tabasco y su Capital, Villahermosa, se consolidan como el principal centro energético del sureste; este constante crecimiento conlleva riesgos para la población que comúnmente se presentan por los servicios que demandan los habitantes de las grandes ciudades, por lo que es necesario el conocimiento de los mismos.

Por otra parte, tiene un alto grado de riesgo por las actividades de exploración, producción, almacenamiento y transformación de productos petroquímicos que diariamente se llevan al cabo, aunado a una gran cantidad de instalaciones petroleras que se encuentran diseminadas por todo la Entidad, así como su distribución por gasoductos y oleoductos por mar y tierra.

Asimismo, en el Corredor Industrial de la carretera Villahermosa - Cárdenas, y en la Ciudad Industrial ubicada en la Ciudad de Villahermosa,

municipio de Centro, existen empresas que manejan diferentes sustancias químicas muchas de ellas consideradas peligrosas.

En los 17 municipios de la entidad se ubican 74 estaciones de servicios que almacenan y distribuyen gasolina y diesel; 13 plantas de almacenamiento y distribución de Gas L.P. y 20 estaciones de carburación de gas L.P. de propiedad privada.

Por otra parte, las carreteras del Estado se ven transitadas día con día con vehículos que transportan materiales o residuos peligrosos, ya que nuestra Entidad es la puerta de entrada hacia la Península de Yucatán.

Estos riesgos a los que nos encontramos expuestos han originado diversos accidentes, que desafortunadamente ha costado la vida a personas civiles e incalculables daños materiales, prueba de ello son:

La explosión de 1989 en un gasoducto de 36" de diámetro, en la Ranchería Acachapan y Colmena 2ª Sección, municipio de Centro.

La explosión de 1993 en un gasoducto de 24" de diámetro, en la Ranchería Plátano y Cacao 1ª Sección, municipio de Centro.

La explosión de un área de trampas de ductos en 1998 en la Villa Benito Juárez, municipio de Cárdenas.

La contingencia ambiental en 1998 por los incendios forestales de la región que ocasionó el fenómeno de calima y contaminación del aire.

En el año 2000 el descontrol del pozo "Lototal No.1", ubicado en la Ranchería Buena Vista 1ª Sección, municipio de Macuspana.

Mas recientemente en el mes de febrero de 2002, el descontrol de pozo "Samaria No. 75", en la Ranchería González 2ª sección del municipio de Centro.

3.1.3 Fenómenos Geológicos.

Los desastres provocados por los fenómenos geológicos son el resultado de acciones y movimientos de la corteza terrestre, entre los que destacan: sismos, vulcanismo, deslizamiento y colapso de suelos, hundimientos y agrietamientos, maremotos, entre otros.

De todos los anteriores, la sismicidad y el vulcanismo tienen en nuestro país particular importancia, debido a que su área de influencia abarca casi la totalidad del territorio Nacional.

El Estado de Tabasco sí bien no se encuentra en una zona de sismicidad importante, es común que se lleguen a sentir los efectos de los movimientos que se originan en las costas de Oaxaca y Chiapas, zonas sísmicas de relevante importancia en nuestro país.

Sin embargo, nuestro Estado tiene la experiencia de lo ocurrido en el mes de marzo de 1982, cuando el volcán "Chichonal", localizado en los límites con el Estado de Chiapas, hizo erupción afectando de manera directa a los municipios de Teapa y Tacotalpa, así como con una nube de ceniza a toda la Entidad. Es importante señalar, que este volcán permanece en activo todavía.

Lo que es relativamente común en Tabasco, sobre todo en zonas donde predominan suelos a partir de caliza, como en Tenosique, Tacotalpa y Macuspana, es un fenómeno denominado enjambre sísmico, que se

manifiesta en forma de ligeros temblores de carácter local, de baja intensidad y tiempo de duración, regularmente se presentan durante un tiempo determinado que pueda abarcar incluso varios meses del año y de manera natural dejan de ocurrir. Sin bien es cierto que este tipo de fenómenos de acuerdo a los expertos no representa el riesgo de un desastre, en viviendas que no son construidas con los materiales y técnicas adecuadas, pueden presentarse algunos daños en acabados.

En municipios como Macuspana y Tacotalpa sobre todo en las zonas altas, debido a la deforestación que se ha generado a lo largo de los años, con el fin de ganar terrenos para el pastoreo de ganado y la agricultura, se presentan deslizamientos de tierra, que en ocasiones llegan a alcanzar Comunidades asentadas en faldas de cerros, como ocurrió en la Ranchería Santuario 2ª Sección, del municipio de Macuspana, que se vio afectada por el deslizamiento que ocasionó la erosión del cerro de Las Campanas.

3.1.4 Fenómenos Socio-Organizativos.


La amplia actividad humana relacionada con el transporte aéreo, terrestre y marítimo por ser Tabasco eje del tránsito hacia el sur y sureste del país, ocasionan la aparición de accidentes que ponen en riesgo la vida de las personas; de igual manera, la realización de eventos masivos, culturales y deportivos, ponen en riesgo a la población de sufrir afectaciones por estos fenómenos, por lo que es importante la implementación de operativos de acciones preventivas y, en su caso, auxilio oportuno a la población ante este tipo de fenómenos.

Dentro de estos fenómenos es importante considerar los desperfectos en el suministro y operación de sistemas públicos y vitales que pueden ocasionar caos, así como tumultos y mítines.

3.1.5 Fenómenos Sanitarios.

Por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, existe el riesgo de daños a la salud e inclusive causar la muerte de las personas; además, la explosión demográfica y el desarrollo industrial acelerado son algunos factores que en nuestra entidad pueden ocasionar contaminación, lo que también se constituye en un riesgo de fenómenos sanitarios.

También las plagas y epidemias pueden ocasionar desastres sanitarios, estas últimas provenientes de enfermedades transmisibles causadas por protozoarios, bacterias, virus, hongos y rikettsias, como cólera, dengue, paludismo, hepatitis, entre otros padecimientos que pueden presentarse. Las intoxicaciones pueden ser provocadas por alguna de las causas anteriores. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.



3.2 De la Situación del Sistema Estatal de Protección Civil.

3.2.1 Ley de Protección Civil del Estado.

El 19 de diciembre de 1998 se publica en el Periódico Oficial el Decreto Número 113, mediante el cual se aprueba la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

El 27 de mayo de 2000 se publica en el Periódico Oficial el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

3.2.2 Educación, Capacitación y Adiestramiento para la Protección Civil.

Se han desarrollado en la entidad múltiples acciones encaminadas a la generación de una cultura de protección civil como la amplia difusión por medio de trípticos, folletos y carteles de cómo actuar ante situaciones de riesgos naturales o antrópicos, los cuales son distribuidos a través de las Unidades Municipales de Protección Civil y Dependencias con estructuras de gran penetración como son las Secretarías de Educación y de Salud.

Otra acción importante ha sido la implementación de Unidades Internas de Protección Civil en dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno, así como en empresas y comercios del sector privado e instituciones educativas.

Se han realizado cursos de capacitación para los responsables de las Unidades Municipales e Internas de Protección Civil, contando para ello con el apoyo del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación. Es importante mejorar la preparación y entrenamiento de los cuadros directivos y técnico - operativos, por las características multidisciplinarias de la materia.

La alta rotación de los cuadros directivos, sobre todo a nivel municipal, representa un problema serio de formación de personal capacitado por lo que es necesario promover un servicio civil de carrera; asimismo, fortalecer la educación continua a las instituciones participantes.

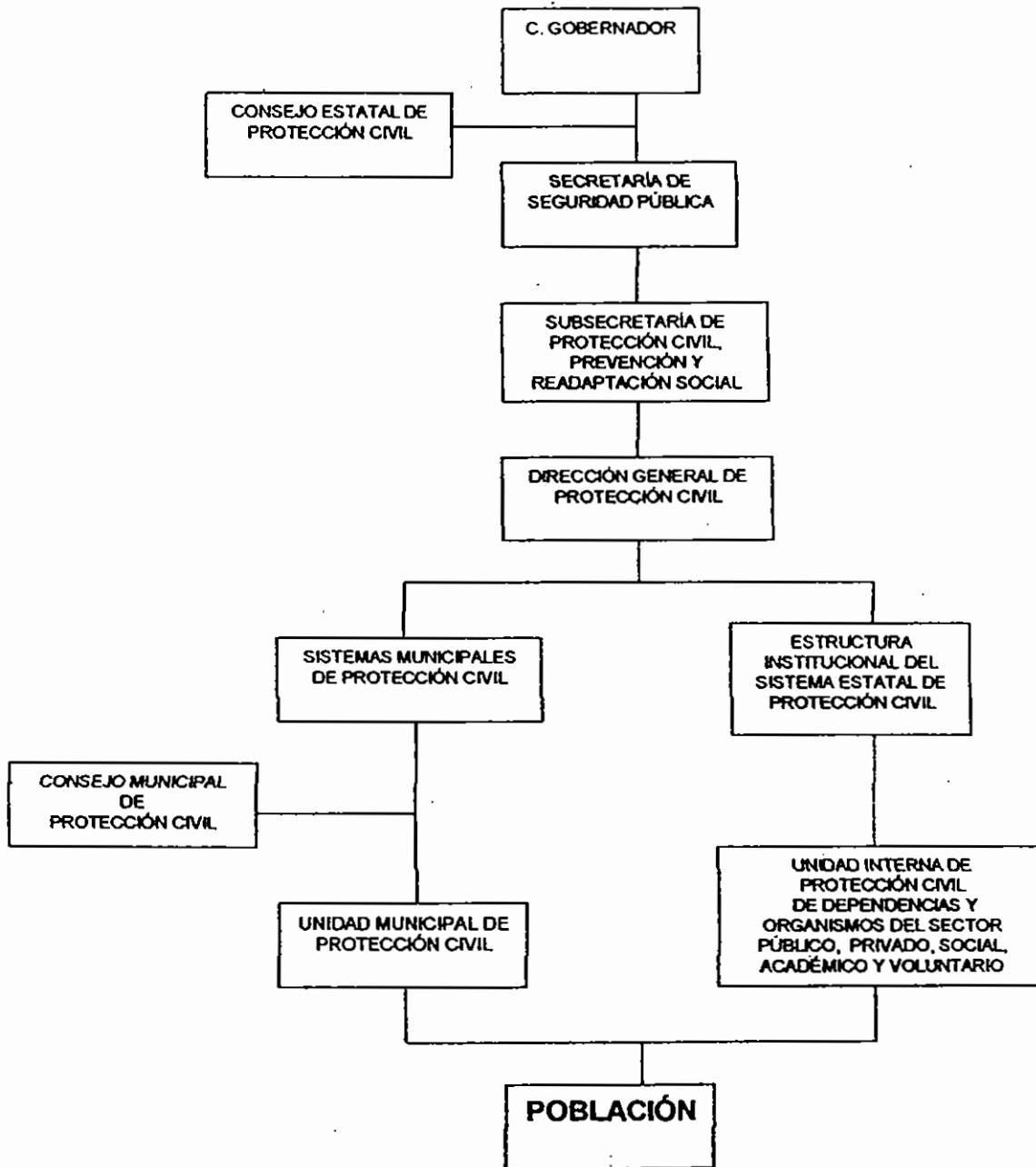
3.2.3 Concertación y Coordinación de Acciones.

En la entidad se tiene el siguiente avance:

- ◆ Está constituido y sesiona regularmente el Consejo Estatal de Protección Civil.
- ◆ Están constituidos y sesionan regularmente los 17 Consejos Municipales de Protección Civil.
- ◆ Están instaladas y operando la Unidad Estatal y las 17 Unidades Municipales de Protección Civil.
- ◆ Se han instalado 204 Unidades Internas de Protección Civil, 19 en dependencias estatales, 20 en dependencias federales y 40 en empresas y comercios del sector privado y 125 en el sector educativo. Así mismo, se han instalado 436 Unidades Delegacionales de Protección Civil en las comunidades de mayor riesgo.

Con los órganos de consulta y de operación anteriormente señalados, se integra el Sistema Estatal de Protección Civil.

Organigrama del Sistema Estatal de Protección Civil



4. Objetivos.

El Programa Estatal de Protección Civil, congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2002 – 2006, establece como objetivo central garantizar la protección civil de los tabasqueños, así como fomentar la organización social para enfrentar contingencias de origen natural y humano y, privilegiar una protección civil preventiva, considerando que prevenir es más económico que remediar, sin menoscabo de las acciones reactivas ante situaciones de emergencias o desastres.

Por ello, se buscará consolidar los avances del Sistema Estatal de Protección Civil, fortaleciendo la participación social, avanzando en la mitigación de los efectos de los desastres naturales y antrópicos.

Asimismo, se continuará la consolidación de la coordinación con las dependencias y organismos integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil, a efecto de mejorar las acciones de prevención y atención de emergencias y desastres, evitando acciones aisladas y dispersas consolidando una adecuada suma de esfuerzos entre todos.

De la mayor relevancia dentro de los objetivos del Programa Estatal de Protección Civil 2003-2006 es el continuar generando una conducta de autoprotección y una actitud responsable por parte de la población expuesta a los efectos de los fenómenos naturales o antrópicos.

5. Estrategias y Líneas de Acción.

Considerando que uno de los riesgos a los que la población de la Entidad se encuentra expuesto con mayor frecuencia es el de las

inundaciones por las intensas precipitaciones pluviales que se registran en la región, así como por el riesgo de la exposición a los efectos de los ciclones tropicales, en el Programa correspondiente se deberá privilegiar las acciones de prevención y mitigación por los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil, sin menoscabo de las acciones de auxilio y recuperación que correspondan. Este Programa deberá ser actualizado cada 3 años o antes de ser necesario.

Otro de los riesgos a que se expone la población es a los fenómenos químicos por la amplia infraestructura que la industria petrolera tiene en la Entidad, por el transporte en autotanques de derivados de petroquímicos por empresas privadas que existen en la entidad y fuera de ellas, así como de Petróleos Mexicanos, a través de las carreteras federales y estatales, por lo que se debe elaborar un Plan de Contingencias para Fenómenos Químicos, con la participación coordinada de todas las dependencias y organismos que participan en estas actividades industriales.

Asimismo, para disminuir los riesgos que se presenten en las concentraciones masivas de población, se deberán establecer Programas específicos durante festividades como son: Semana Santa; Feria Anual; Carnaval y otros eventos similares.

Las dependencias y organismos responsables de los sistemas vitales como: abasto; agua potable; alcantarillado; electricidad; comunicaciones; transporte; salud y seguridad pública, deberán contemplar en sus programas operativos las medidas de prevención para mantener en óptimas condiciones estos sistemas, así como considerar los recursos financieros necesarios para la atención inmediata a las emergencias o desastres que pongan en riesgo a dichos sistemas a efecto de evitar fallas en los mismos o, en su caso, su reintegración a la operación lo más pronto posible.

5.1 Mejorar la eficacia preventiva y operativa del Sistema Estatal de Protección Civil.

Para el fortalecimiento de la capacidad operativa del Sistema Estatal de Protección Civil se destinaron recursos financieros para el equipamiento de las Unidades Estatal y Municipales de Protección Civil, destinados a la adquisición de equipos de radiocomunicación y cómputo; equipos de tarca, vehículos.

Actualmente se cuenta con un Sistema Estatal de Radiocomunicación, con radio base en cada una de las 17 Unidades Municipales de Protección Civil, así como en la Unidad Estatal, con tres repetidoras ubicadas estratégicamente para tener cobertura en todo el territorio estatal.

Se cuenta con Unidades Municipales de Protección Civil en los 17 Municipios, así como 436 Unidades Delegacionales en las comunidades de mayor riesgo ante fenómenos naturales o antrópicos.

Con la finalidad de garantizar el funcionamiento y prestación de servicios públicos en situaciones de riesgos, las dependencias de los tres niveles de gobierno deberán contemplar planes de contingencias para que los servicios vitales como son la comunicación, el transporte, el agua potable, la energía eléctrica, entre otros, no se interrumpen en la comunidad. Estos planes de contingencias deberán ser presentados ante la Dirección de Protección Civil para ser considerados para la coordinación de acciones en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil.

Dentro de las acciones para garantizar la protección de las personas, sus bienes y su entorno, se establecerán normas de actuación y de procedimientos mediante la elaboración de la Guía para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil por la Dirección de Protección Civil, para orientar a las dependencias, organismos e instituciones y a la sociedad en general, a través de la integración de Unidades Internas de Protección Civil. Estos programas se evaluarán a través de simulacros con la asesoría de las Unidades Estatal y Municipales de Protección Civil.

En el mismo sentido, en los Planes Municipales de Protección Civil se establecerán los procedimientos de evacuación de la población hacia zonas seguras, se dispondrán de refugios temporales y los recursos humanos y materiales necesarios para el auxilio a la población para trasladarlos hacia los refugios temporales con el apoyo de las fuerzas del orden público y, en su caso, de las fuerzas armadas.

Líneas de Acción:

- ◆ Se deberá de mejorar el equipamiento de las Unidades Estatal y Municipales de Protección Civil con equipo moderno, actualizado y homogéneo, que permita una capacidad operativa adecuada ante situaciones de emergencias o desastres.
- ◆ Modernizar los sistemas de información, comunicaciones y de alertamiento a la población y a las instancias que integran el Sistema Estatal de Protección Civil sobre la presencia de fenómenos que pongan en riesgo su seguridad.

- ◆ Homologar y Actualizar los Planes Municipales de Contingencias, involucrando a las dependencias federales y estatales, además de las municipales, en las acciones de prevención, auxilio y recuperación, mejorando la coordinación de acciones de los Sistemas Municipales de Protección Civil.
- ◆ Asesorar y apoyar el funcionamiento de los Consejos y las Unidades Municipales de Protección Civil de los 17 H Ayuntamientos.
- ◆ Desarrollar e implantar sistemas informáticos eficientes y confiables que faciliten el almacenamiento, consulta y análisis de la información para la oportuna y adecuada toma de decisiones en actividades de prevención, auxilio y recuperación.
- ◆ Promover la participación social, por conducto de las Unidades Estatal y Municipales de Protección Civil, mediante la integración de Unidades Internas de Protección Civil en los sectores público, social y privado y la elaboración de los correspondientes Programas de Protección Civil, en los inmuebles de afluencia masiva de población.
- ◆ Promover la participación social, Integrando por conducto de las Unidades Municipales correspondientes, las Unidades Delegacionales o Comités Locales de Protección Civil en las comunidades y colonias de mayor riesgo ante fenómenos naturales o antrópicos.
- ◆ Contar con planes de atención a la salud en casos de desastres naturales o antrópicos, con particular énfasis en el control de la calidad del agua, así como la vigilancia epidemiológica activa, control de vectores, saneamiento básico y vigilancia sanitaria.

5.2 Identificar y mejorar el conocimiento de los Riesgos.

Una de las prioridades en materia de protección civil es el conocimiento y análisis de las condiciones generadoras de riesgos en el territorio estatal, que permita las acciones de planeación y el establecimiento de planes y programas específicos de acciones encaminadas a proteger a la población y sus bienes. De esta manera, se cuenta con el Atlas de Riesgos del Estado de Tabasco el cual se deberá actualizar para avanzar en estrategias de soluciones mediante el diseño de un Sistema de Información Geográfico digitalizado y geo-referenciado, que tenga un énfasis en la prevención utilizando tecnologías modernas de información.

Líneas de Acción.


- ◆ Determinar la vulnerabilidad de los centros de población, así como de los sistemas de comunicaciones; para lo cual se deberán realizar los Atlas Municipales de Riesgo a efecto de contar con los elementos necesarios para la planeación de acciones en ese ámbito de competencia.
- ◆ Actualizar el Atlas Estatal de Riesgos.
- ◆ Promover la realización de proyectos de investigación destinados a profundizar en el conocimiento de las causas de los fenómenos destructivos, así como a establecer los procedimientos de prevención y mitigación de los mismos, promoviendo la concurrencia de las instituciones universitarias, de los colegios y asociaciones profesionales de la entidad, así como de las dependencias del gobierno estatal.

- ◆ Promover el mejoramiento de los sistemas de monitoreo y alertamiento tempranos de emergencias o desastres.
- ◆ Establecer operativos de vigilancia y cumplimiento normativo al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos con autoridades federales vinculadas en la materia.

5.3 Promover la Reducción de la Vulnerabilidad Física:

Se fomentará el desarrollo y aplicación de reglamentos de construcción más estrictos que contengan los requisitos mínimos de seguridad estructural y normas de diseño para las construcciones y se evaluará la vulnerabilidad de la infraestructura pública y privada.

Para ello, con fundamento en el Atlas Estatal de Riesgos se promoverá la estructuración, adecuación y/o actualización de Planes de Desarrollo Urbano Municipal con un énfasis particular en este tipo de problemática considerando en ellos:

- ◆ Actualización y homologación de los marcos jurídicos aplicables.
 - ◆ La reubicación de las comunidades que afrontan estas condiciones de riesgo, promoviendo una amplia y comprometida participación social, tanto en su diseño, como en su instrumentación.
 - ◆ La gestión de recursos suficientes para la instrumentación de dichas propuestas.
- 

- ◆ Evitar la creación de nuevos asentamientos irregulares en zonas de riesgo.
- ◆ Promover la inclusión de obras preventivas en los Programas Operativos Anuales de las dependencias estatales y municipales.
- ◆ Elaborar de manera conjunta con la SEMARNAT, la SEDESPA, SEDET, PEMEX, así como con las Cámaras Industriales, un padrón de empresas que manejan materiales y residuos peligrosos, y promover en ellas, la adopción de Programas de Prevención de Accidentes, que garanticen la seguridad de la población.
- ◆ Promover la creación de una base de datos con la que se lleve el registro de las calamidades; la ubicación, conformación y estado que guardan las instalaciones, redes y ductos de gas; instalaciones y complejos industriales; redes de distribución y venta de combustibles y lubricantes, a modo de prevenir y actuar de manera ordenada ante este tipo de calamidades.

5.4 Llevar a cabo una respuesta oportuna ante situaciones de emergencia o desastre, realizando la evaluación de los daños y optimizando los recursos para cubrir las necesidades prioritarias de la población afectada.

Cuando se presentan las emergencias o desastres, existen diferentes mitos sobre los recursos necesarios para responder a los llamados de auxilio de la población, de igual forma se tiene la creencia de que entre mas gente acuda a brindar el auxilio se atenderá de mejor manera a la ciudadanía.

Lo cierto es que esta plenamente comprobado que llevando a cabo una adecuada evaluación de los daños causados por la emergencia o desastre, se tendrán los elementos para determinar los recursos que son básicos para la atención inicial de la población que resultó afectada.

Líneas de Acción.

- ◆ En el seno del Sistema Estatal de Protección Civil, se deberán de instalar Comisiones por cada uno de los diferentes fenómenos perturbadores que pueden generar una emergencia o desastre.
- ◆ Cada Comisión estará integrada por un Coordinador General, un Secretario Técnico y las dependencias corresponsables de acuerdo al ámbito de competencia de cada una de ellas y su especialidad.
- ◆ Cada Comisión deberá de contar con las siguientes brigadas operativas: evaluación de daños; búsqueda, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento; comunicación social de emergencias; reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.
- ◆ De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Protección Civil del Estado, en caso de que se presente alguna situación de alto riesgo, emergencia o desastre, el Consejo Estatal de Protección Civil podrá erigirse en Centro Estatal de Operaciones.

- ◆ En el Centro Estatal de Operaciones deberán concurrir cada uno de los representantes de las Dependencias que sean necesarias para la atención de la emergencia.
- ◆ Una vez instalado el Centro Estatal de Operaciones, deberá de existir presencia permanente de los representantes de las dependencias, los cuales deberán de tener la capacidad de tomar decisiones y movilizar los recursos necesarios para la atención de la contingencia.
- ◆ Las Dependencias deberán de determinar los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la atención de las emergencias o desastres, este listado deberá de actualizarse anualmente.
- ◆ La información de la atención y manejo de las emergencias o desastres, será canalizada a través de la brigada operativa de comunicación social de emergencias, de la Comisión respectiva.

5.5 Fomentar la Corresponsabilidad y Coordinación con los Gobiernos Municipales y los Sectores Social y Privado.

Es necesario definir los mecanismos de interrelación de los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil, así como una definición clara de responsabilidades y criterios de interacción; elaborar programas específicos para garantizar la coordinación de acciones de los integrantes del Sistema.

Una adecuada coordinación evita la duplicidad de funciones y en consecuencia disminuye los costos de las acciones en la materia. Para ello se requiere consolidar las estructuras del Sistema Estatal de Protección Civil, con pleno respeto a las autonomías municipales, que permita una organización más eficiente en sus acciones, permitiendo que propicie el acceso de toda la población a condiciones seguras y niveles equiparables de protección.

Líneas de Acción.

- ◆ Verificar que las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal incorporen en el capítulo correspondiente a sus programas operativos anuales, las acciones a realizar tanto en prevención, como en auxilio y recuperación, asignando las partidas específicas dentro de los presupuestos anuales.
- ◆ Promover ante el Congreso Local el análisis y adecuación de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco con la Ley General de Protección Civil.
- ◆ Promover ante los gobiernos municipales la "Estructura Organizacional Tipo" que elabore la Federación con la definición y perfil de cada uno de los puestos, a efecto de homogenizar las estructuras operativas del Sistema Nacional de Protección Civil.
- ◆ Proponer la incorporación de la protección civil en los ordenamientos jurídicos municipales, promoviendo la elaboración de los Reglamentos Municipales de Protección Civil.

- ◆ Promover la incorporación del capítulo de la protección civil a los trabajos e instituciones enmarcados en los Convenios Únicos de Desarrollo Social, de forma que la responsabilidad y el financiamiento compartido de los mismos deriven en el desarrollo de estructuras y proyectos encaminados a garantizar la seguridad de las personas en los ámbitos estatal y municipal.

5.6 Implantar una Cultura de Autoprotección.

Generar una cultura de protección civil, entendida como la adopción individual y colectiva de una conciencia de la prevención que facilite el aprendizaje de nuevas aptitudes y la puesta en práctica de nuevas actitudes. Hay que recordar que la mejor tarea es la prevención y la tarea preventiva por excelencia es la educación.

El esfuerzo debe ser permanente e integral, para que en todos los aspectos de la vida cotidiana de las personas se incorporen nociones preventivas y de actuación adecuadas y seguras, a modo que los individuos adquieran aptitudes y practiquen actitudes que consoliden la cultura de protección civil.

Para ello, se desarrollaran amplias y permanentes campañas de difusión y divulgación sobre los riesgos por fenómenos naturales o antrópicos, fomentando la adquisición de hábitos de respuesta en la población que ayuden a disminuir los riesgos o minimizar los efectos de los fenómenos y la creación de una conciencia individual, familiar y social de la autoprotección. Asimismo, promover en esta campañas de difusión la importancia de la participación de la población acatando las recomendaciones para evitar y reducir los desastres y su corresponsabilidad en estas acciones.

Líneas de Acción.

- ◆ Incorporar la materia de protección civil a los planes de estudios de todos los niveles educativos.

- ◆ Realizar eventos de capacitación de carácter masivo, en los ámbitos estatal y municipal, en los cuales se procure llevar conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de conductas de autocuidado y autoprotección, a la mayoría de la población, sin olvidar que la preparación psicológica para situaciones de emergencias e intervención es básica.

- ◆ La Dirección General de Protección Civil deberá de elaborar manuales de los cursos de capacitación que imparte; para la elaboración de los manuales se deberá de determinar la bibliografía de referencia y realizar la investigación correspondiente, ya sea electrónica o escrita, en las instituciones u organismos nacionales o internacionales expertos en la materia.

- ◆ Para validar la información de los manuales, se solicitará el apoyo de instituciones u organismos afines del Sistema Estatal de Protección Civil, para que emitan su opinión y en su caso validen los documentos.

- ◆ Considerar en cuestión de análisis de riesgos y capacitación a las personas con alguna discapacidad física o intelectual, a los menores de edad y adultos en plenitud, ya que pueden requerir cuidados y atención especial.

- ◆ Elaborar, estructurar y promover campañas de comunicación social con temas genéricos y específicos.

- ◆ Las Unidades Internas de Protección Civil deberán de llevar a cabo cuando menos 2 simulacros al año, con la finalidad de reforzar las conductas de autoprotección y autocuidado, además de sensibilizar a la población de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

- ◆ Promover y fomentar en las dependencias de los tres niveles de gobierno, así como en los sectores social, privado e instituciones educativas, la práctica cotidiana de simulacros.

- ◆ Las Dependencias operativas de atención de emergencias tienen el deber de participar en los simulacros, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y exista coordinación por parte de las Unidades Internas de Protección Civil.



- ◆ Para llevar a cabo cualquier simulacro deberá existir una Unidad Interna de Protección Civil en el inmueble y su Programa respectivo, en el cual se determinen las funciones a realizar por cada brigadista, la difusión del evento para evitar causar pánico en la población; así como, los procedimientos de evacuación y vuelta a la normalidad.
- ◆ Promover la realización de simulacros integrales sobre fenómenos químicos industriales y ambientales derivados de la actividad industrial en el Estado, donde participen las empresas estatales y privadas que manejen o transporten sustancias químicas peligrosas.
- ◆ Convocar la participación de empresas productoras y/o comercializadoras de bienes y servicios, para que incluyan en su propaganda mensajes e información en materia de protección civil, cuyo destinatario será el público consumidor.
- ◆ Promover la realización de concursos de carteles, pintura, entre otros, sobre el tema de prevención y de protección civil, dirigidos a toda la sociedad y en especial a la población infantil.
- ◆ Promover a través de las Unidades Estatal y Municipales, la difusión y divulgación mediante trípticos, folletos, carteles, las medidas de prevención, auxilio y recuperación ante fenómenos naturales o antrópicos a la población en general.
- ◆ Promover la realización de foros de consulta, talleres, simposios, para el análisis de temas de protección civil, que fomenten la participación social y de instituciones educativas, así como de Colegios y Asociaciones de Especialistas en materias relacionadas con la protección civil.
- ◆ Establecer una página electrónica en Internet, de la Dirección de Protección Civil para poner a disposición de la población la información básica y elemental para promover la Cultura de la Autoprotección.

6. Financiamiento.

Se deberán buscar opciones de financiamiento en los ámbitos estatal y municipal a fin de contar con recursos para financiar acciones de prevención, mitigación y recuperación.

Se promoverá que las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal y Municipales incluyan en sus presupuestos los recursos financieros necesarios para la realización de acciones que tiendan al cumplimiento de las estrategias y líneas de acciones previstas en el Programa Estatal de Protección Civil 2003 – 2006.

Líneas de Acción.

- ◆ Crear los fondos de desastres estatal y municipal según sea el caso, para la atención de emergencias originadas por riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres.
- ◆ Promover la creación de fondos específicos con recursos aportados por los sectores privado y social de la población que financien acciones de protección civil y amplíen el marco de participación y corresponsabilidad en dichas acciones.
- ◆ Promover la asignación de los recursos financieros necesarios para el adecuado desarrollo e instrumentación de acciones de protección civil, en los ámbitos estatal y municipal, creando las partidas presupuestales que se requieran y verificando su correcta y transparente aplicación.
- ◆ En caso de que por el impacto de algún fenómeno perturbador, exista la necesidad de emitir declaratoria de emergencia o desastre, los recursos financieros se solicitarán de acuerdo a lo dispuesto en la Reglas de Operación del Fondo Nacional de Desastres Naturales.

- ◆ En la evaluación de los daños que se lleve a cabo del impacto de algún fenómeno perturbador, deberán de establecerse las bases y los recursos materiales y financieros para la recuperación o vuelta a la normalidad.

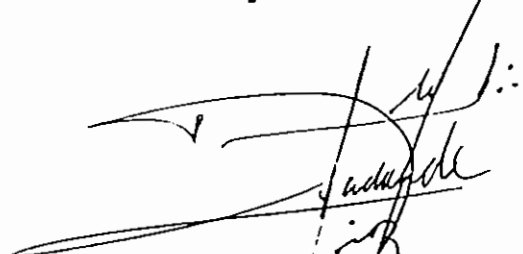


7. Seguimiento y Evaluación.

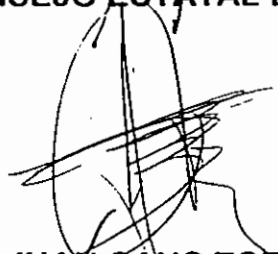
La Subsecretaría de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social deberá establecer un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados del presente Programa, fortaleciendo los mecanismos de coordinación, así como la participación social.

Los resultados de la evaluación deberán ser presentados anualmente al Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil.

integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil:



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



LIC. JUAN CANO TORRES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.



LIC. HERNÁN BERMUDEZ REQUENA
SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



DR. SERGIO ARTURO JIMÉNEZ URGELL
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.